

El Tratado de Libre Comercio Chile-Corea

Raúl F. Campusano

Universiteit Leiden, Nederland

Notre Dame University, USA

Francisco Carvajal

Université de Paris I Pantheon-Sorbonne

Institut d'Etudes Politiques de Paris

1. Génesis de un TLC sin precedentes

El Tratado de Libre Comercio firmado en febrero de 2003 entre Chile y la República de Corea puede ser considerado como un resultado del diálogo en el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico, APEC, del cual Chile es miembro desde 1994 y anfitrión en 2004. Los términos del acuerdo fueron establecidos el 24 de octubre de 2002, tras seis rondas de negociaciones que se venían extendiendo desde 1999.

El origen de este esfuerzo se remonta a la Cumbre de Líderes en 1998 de APEC en Kuala Lumpur, Malasia, donde el entonces recién electo Presidente Kim Dae-Jung propuso al Primer Mandatario chileno, Eduardo Frei, iniciar negociaciones de un TLC con Chile, con el propósito de contribuir a liberalizar la economía coreana, aliviar los efectos de la crisis asiática financiera y reactivar la actividad económica. Un elemento central de esta estrategia radicaba en la suscripción de acuerdos comerciales y de tratados bilaterales de inversión con países seleccionados, categoría en que fue inserto Chile, elegido por Seúl como su primera experiencia en el mundo en materia de firma de un TLC.

Se trata así no sólo del primer acuerdo comercial que concreta Corea, sino también del primer acuerdo de libre comercio entre una economía asiática y otra extra-asiática. Estamos pues frente a la primera asociación comercial transpacífica que refleja la apuesta estratégica de Chile de constituirse en un puente de comercio e inversión entre Asia Pacífico y el sur de América Latina.

Las razones de la elección de nuestro país por parte de Corea fueron nuestra lejanía, así como la complementariedad de ambas economías y la mayor experiencia negociadora de Chile. Corea ha manifestado por lo demás, más allá de la conclusión de este tratado específico, la voluntad de intensificar su proceso de apertura en el marco de APEC y de flexibilizar su sector agrícola en vista de las negociaciones en la Organización Mundial de Comercio, OMC.

Tras la ratificación del texto por ambos países, el acuerdo entró en vigor el 1 de abril de 2004. Ese mismo mes, según las cifras disponibles,¹ las exportaciones a Corea aumentaron un 59% en relación con igual mes del año anterior. En igual período, el número de productos exportados se elevó de 63 a 72, mientras que las importaciones chilenas se incrementaron en un 51% respecto al mismo mes del año pasado.

2. Corea en la consolidación de la estrategia exportadora chilena

El Tratado de Libre Comercio (TLC) negociado entre Chile y la República de Corea establece entre ambos países una nueva alianza de proyecciones estratégicas en un escenario global y regional en pleno cambio.

La República de Corea (Corea del Sur), con una población cercana a 47 millones de habitantes y un ingreso per cápita de US\$ 9.400, es la 13ª economía mundial, en tamaño, medido de acuerdo a su Producto Geográfico Bruto. Es una de las economías de mayor crecimiento en las últimas décadas, registrando niveles sostenidos de expansión productiva en torno al 9% durante la década de los ochenta, y de 6% en la década de los noventa.

Aunque fue una de las economías más afectadas por la crisis asiática de 1997/98, Corea ha recuperado su dinamismo productivo y ha tomado la delantera en Asia en la implementación de reformas estructurales conducentes a una plena inserción de su economía en los flujos internacionales de bienes, servicios y capitales. La negociación de acuerdos bilaterales de libre comercio, partiendo por el TLC con Chile, es precisamente, la innovación más trascendente de la nueva política comercial coreana, que entre otras cosas incluyó una sustantiva apertura unilateral del comercio y de las inversiones.

Las perspectivas de la economía coreana son auspiciosas. Se proyecta una tasa de crecimiento del PGB del orden del 3,5% para este año, la segunda más alta en el Este de Asia, después de China, y se proyecta una tasa de

¹ Fuente: www.direcon.cl

expansión del producto superior al 5% para los próximos cinco años, también una de las más altas de la región. Corea es uno de los socios más antiguos e importantes de Chile en Asia Pacífico, la principal región de destino de nuestras exportaciones.

En 2002, Corea ocupó el décimo lugar entre nuestros socios comerciales, con un intercambio de bienes y servicios de casi US\$ 1.150 millones. Ese mismo año, fue el tercer destino para las exportaciones chilenas al Asia, detrás de Japón y China, países que tienen un tamaño mucho mayor; y séptimo a nivel mundial.

El intercambio comercial ha crecido desde los US\$ 382 millones registrados en 1990 hasta un máximo de US\$ 1.577 millones, momento en que irrumpe la crisis asiática. Luego de la marcada caída del intercambio comercial en 1998, éste se ha venido recuperando a un ritmo sostenido.

Este TLC es un poderoso instrumento para que las tradicionales complementariedades entre las economías asiáticas y latinoamericanas se proyecten hacia los nuevos ámbitos de las relaciones económicas e involucren a un universo mayor de empresas y agentes económicos, en especial a las pequeñas y medianas empresas.

Por la cobertura y profundidad del Acuerdo, éste es también un aporte significativo a los avances que se logren en las negociaciones multilaterales en la Ronda Doha, en el seno de la OMC, para mejorar sustantivamente el clima de negocios, su transparencia y predictibilidad, profundizando la liberalización comercial multilateral.

Gracias a este acuerdo, Chile mejora sus condiciones para convertirse en un puente efectivo entre Asia y América, sobre la base del megamercado que nuestro país ha venido construyendo a través de la red de acuerdos comerciales a lo largo de la última década y cuyo hitos más relevantes son los TLCs con la Unión Europea, Estados Unidos y este primer acuerdo transpacífico.

La red chilena de acuerdos, en su gran mayoría de última generación, asegura un acceso privilegiado, tanto de bienes como de servicios, a un amplio mercado de más de 1.200 millones de personas. Al concluir exitosamente las negociaciones con la Unión Europea, EFTA, Estados Unidos y Corea del Sur, Chile se ha convertido en un nodo directamente conectado a buena parte de los grandes espacios económicos de la economía global. Sólo estos cuatro acuerdos permiten el acceso preferencial de nuestros productos al 57% del PIB mundial.

El Acuerdo con Corea forma parte de los esfuerzos realizados en la última década por Chile para avanzar en la liberalización e integración comercial y en la creación de un marco claro de normas y disciplinas comerciales, tanto a nivel multilateral y unilateral como en las negociaciones bilaterales y regionales. Con los acuerdos vigentes, Chile está consiguiendo que el 70% de sus exportaciones ingrese con trato preferencial a un mercado equivalente a $\frac{2}{3}$ del PIB mundial. **Se ha logrado de esta manera pasar de tener acceso preferencial de sólo un 7% del PIB mundial en el año 2002, a un 64% del PIB mundial en el 2004.**

En su conjunto, la red de acuerdos permite convertir al país en una plataforma estable y transparente de negocios hacia el hemisferio americano. Ello se ve también potenciado por los avances en la **liberalización y protección de las inversiones**, por los **acuerdos que evitan doble tributación** y por el propósito de las autoridades de convertir a Chile en una **plataforma de inversiones y servicios**. El TLC entre Chile y Corea es una pieza fundamental de esta nueva arquitectura, que busca expandir la frontera y la escala del intercambio económico entre América Latina y el Este de Asia.

La existencia del Acuerdo debiera **estimular las inversiones** coreanas en Chile, al aumentar sus garantías y las oportunidades comerciales. Los beneficios arancelarios que Chile ha obtenido en las últimas negociaciones están disponibles para cualquier inversionista internacional que se instale en el país, considerando el **trato no discriminatorio** que Chile ofrece al inversionista externo. Corea tiene un patrón de **inversión altamente intensivo en innovación tecnológica**, destacando los sectores de telecomunicaciones, automotriz, siderurgia, metalurgia, textiles y confección, y tecnologías de información.

Chile puede ofrecer a los empresarios coreanos el atractivo de un mercado sudamericano ampliado, producto de los acuerdos comerciales negociados en la región, además del atractivo para las inversiones coreanas en los sectores agroindustrial, silvícola, pesquero y minero, reforzando sus potencialidades como plataforma de negocios en América del Sur.

El vínculo entre la **modernización productiva** de estos sectores y los avances en **tecnologías de la información**, ámbito donde Corea ejerce liderazgo a nivel mundial, abre interesantes posibilidades de *joint-ventures*. El acuerdo también estimula las alianzas estratégicas empresariales en sectores que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos, México, Canadá y Estados Unidos, y cuyos insumos productivos provengan en una medida importante desde Corea.

Destacan en este sentido los sectores intensivos en el uso de productos derivados de la petroquímica (textiles y confección), así como también una amplia variedad de insumos industriales (máquinas, bombas, ascensores, palas mecánicas, motores y tornos), donde Corea es un importante productor mundial.

La política comercial es una pieza clave del modelo de desarrollo chileno, que busca abrir mercados, atraer y dinamizar inversiones, llevar el desarrollo a las regiones y generar más empleos. Reforzar en esta política el vínculo con Asia Pacífico, la zona de mayor crecimiento en la economía mundial en los últimos 30 años, es un objetivo estratégico. Chile ha iniciado esta senda con Corea y, probablemente en años venideros, el país podrá ir sumando nuevos acuerdos con otros significativos mercados asiáticos.

3. Comercio Chile-Corea

El TLC negociado entre Chile y Corea dota de considerables ventajas competitivas a los productos claves de la canasta exportadora chilena. **El arancel promedio que afecta a nuestras exportaciones es un 14%, sin embargo, la varianza del arancel es elevada. Estos van desde niveles del 7% en la industria hasta 50% en la agricultura. En este último sector, abundan los aranceles sobre 40%, y no son escasos aquellos superiores al 100%.**

Siendo éste el **único tratado comercial negociado por Corea**, los exportadores chilenos disfrutaban ya de rebajas arancelarias que están disponibles sólo para ellos. Esto es válido para productos pesqueros, mineros, forestales, agropecuarios, industriales y agroindustriales.

En 2002, Chile exportó 138 productos distintos al mercado coreano, a través de **251** empresas. Para este grupo y las que se incorporen al comercio con el país asiático, las ventajas arancelarias, junto a las diversas disciplinas, darán estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión. Junto a ello, contarán con un adecuado sistema de solución de controversias, lo que transforma a este tratado en un valioso instrumento para consolidar expectativas favorables de inversión, exportaciones y crecimiento.

Las **exportaciones chilenas** hacia Corea se concentran en el **sector minero**, particularmente la **minería del cobre**. Las exportaciones originadas en el sector agrícola se han incrementado, si bien persisten en niveles aún bastante bajos. Las exportaciones chilenas de **productos industriales** provienen mayoritariamente de la industria de la **celulosa**, seguidas por los embarques de productos alimentarios.

Por otra parte, las **importaciones chilenas** se componen de una amplia variedad de productos industriales, mayoritariamente bienes de capital, maquinarias, herramientas y vehículos. Las importaciones de productos textiles y de prendas de vestir ha disminuido en el tiempo, reflejando de esta manera la creciente especialización coreana en el comercio de bienes industriales de alta tecnología. No se detectan importaciones coreanas en agricultura, silvicultura, pesca ni minería.

El saldo de la **balanza comercial** entre ambos países refleja la **complementariedad** que caracteriza el intercambio bilateral de bienes.

- **Chile goza de superávit** en el intercambio de bienes mineros, agrícolas, así como en silvicultura e industria forestal.
- **Corea exhibe superávit** en bienes industriales, en especial maquinaria, equipos y vehículos.

Los envíos chilenos destacados que fueron exportados a Corea en el 2002 se componen de cátodos de cobre, los minerales de cobre y sus concentrados, y pasta química de madera de coníferas.

Estas cifras dan cuenta de una **canasta exportadora muy concentrada en recursos naturales**, situación que sin duda ha mejorado desde la entrada en vigencia del TLC, ya que se elimina gradualmente el escalonamiento arancelario, que desincentiva las exportaciones con mayor valor agregado.

Las exportaciones chilenas a Corea corresponden sólo al 4,1% de nuestros envíos totales y al 0,6% del total de los embarques no tradicionales. Se trata de valores pequeños que se verán incrementados por la confluencia del TLC y del elevado ritmo de expansión económica que viene mostrando Corea.

El perfil de las **importaciones coreanas da cuenta de bienes con alto componente tecnológico**, que, en la mayoría de los casos, no son producidos en Chile. Es decir, se trata de economías complementarias, que refuerzan su convergencia productiva con el TLC, abriendo espacio a nuevas exportaciones e inversiones. De los 50 principales rubros que importamos desde Corea, 20 corresponden a la industria automovilística, 5 a productos de línea blanca, 5 a aparatos de televisión, grabadoras y videocámaras. Ninguno de esos 50 rubros corresponde a la agricultura, sector donde prácticamente no importamos ningún producto coreano.

Respecto de las inversiones extranjeras recibidas en Chile desde Corea, entre 1974 y 2002, a través del DL 600 han ingresado al país US\$ 56 millones. Sin embargo, las últimas inversiones materializadas datan de 1998, es decir, son previas a la crisis asiática, con su correlato del impacto en Brasil (1999) y Argentina (2001-2002). Del total invertido por Corea, la mayor parte (US\$ 50 millones) se ha destinado al área industrial.

En junio 2003, el Congreso chileno ratificó el **Convenio para Evitar Doble Tributación entre Chile y Corea**. La iniciativa fue firmada en Seúl el 18 de abril de 2002 y buscaba además prevenir la evasión fiscal de los impuestos a la renta y al patrimonio. Este instrumento viene a complementar el TLC en materia de inversiones, ofreciendo aun más facilidades e incentivos para la inversión entre ambos países.

4. Estructura y disposiciones del Acuerdo

El acuerdo incluye una amplia gama de aspectos relacionados con el **comercio** y las **inversiones**, abordados con un enfoque similar al estampado en los TLCs con Canadá, México y Centroamérica. Precizando las obligaciones **OMC**, se establecen disciplinas comerciales que tienden a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, incluyendo un sistema de solución de controversias eficaz y con capacidad de coacción comercial. Se trata de un acuerdo moderno, que abarca el conjunto de las preocupaciones que están presentes en la Ronda Doha y que, por ende, puede contribuir a gestar acercamientos en las posturas de las diversas economías de APEC en la negociación OMC.

A la fecha de inicio de la negociación, el único tratado comercial de Chile de estas características, en idioma inglés, era el de **Chile-Canadá**. Fue utilizado el acuerdo con Canadá como documento maestro, tanto en su estructura como en sus disciplinas.

Las innovaciones frente al texto canadiense son consecuencia de:

- mejoras producto de la experiencia negociadora con Canadá y México;
- búsqueda de compatibilidad con tratados comerciales posteriores, especialmente con la Unión Europea;
- en algunas materias, se postergó la aplicación de cierta disciplina específica, a la espera de lo que ocurriese finalmente en las negociaciones con Estados Unidos.

Los capítulos más importantes del Acuerdo son los siguientes:

Disposiciones Iniciales

Establece la zona de libre comercio, los objetivos generales del tratado, su preeminencia frente a otros acuerdos de carácter comercial y la obligación de hacer cumplir el mismo en el territorio de cada una de las Partes.

Comercio de bienes

Regula la liberalización comercial arancelaria y no arancelaria, y la garantiza por la aplicación del principio de trato nacional.

Reglas de origen

Las normas de origen tienen por objeto determinar el país donde una mercancía fue producida, con el fin de establecer si puede beneficiarse de las rebajas arancelarias pactadas entre las Partes. Las normas consideradas en el Acuerdo se basan en **dos principios** fundamentales para obtener "la condición originaria":

- un producto es originario si se ha obtenido totalmente en una de las Partes o
- en caso de haber usado insumos no originarios en su producción, ha sido suficientemente elaborado o transformado en Chile o en Corea.

Procedimientos aduaneros

Se establecen diversos compromisos que van destinados a facilitar los negocios en materia aduanera, a través de los cuales las Partes se obligan, por ejemplo, a mantener procedimientos simplificados, cooperar en el intercambio de distinto tipo de información pertinente, mejorar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos aduaneros. También se comprometen a ampliar lo más posible la automatización de los procedimientos aduaneros, emitir resoluciones anticipadas vinculantes sobre clasificación arancelaria y reglas de origen, aplicar en la medida de lo posible reglas y estándares internacionales, así como cooperar en todas las materias relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Valoración de la OMC. También se establecen procedimientos para la certificación y verificación.

Defensa comercial: salvaguardias, antidumping y derechos compensatorios

En el Acuerdo se confirman las disciplinas de la **OMC** en materia de salvaguardias globales, permitiendo su uso para el comercio recíproco. Igual cosa sucede en materia de antidumping y derechos compensatorios, donde las Partes acordaron no innovar y, por lo tanto, mantienen sus derechos

y obligaciones ante la OMC. Las Partes conservan intacta su opción de acudir al sistema de Solución de Controversias del organismo internacional.

Temas sanitarios y fitosanitarios

El Acuerdo busca facilitar el comercio entre Corea y Chile en materias sanitarias y fitosanitarias, reduciendo el riesgo de barreras proteccionistas por estos motivos y generando condiciones que refuercen la fluidez del comercio. Con este fin, ambas Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC y, en particular, dar pleno cumplimiento al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. A este efecto, se crea un **comité especial** para el desarrollo del capítulo.

Normas técnicas y estándares

Al igual que en el tópico sanitario y fitosanitario, el Tratado busca facilitar el comercio entre Corea y Chile en materia de estándares técnicos, reduciendo el riesgo de medidas paraarancelarias de carácter proteccionista. Se propende a un comercio fluido y libre de trabas ilegítimas. Con este fin, ambas Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC, esto es, que las normas técnicas deben estar fundadas en criterios científicos o técnicos para ser lícitas. También aquí se crea un Comité especial para el desarrollo del capítulo.

Inversiones y servicios transfronterizos

El Acuerdo consolida la actual **certidumbre jurídica** respecto a las condiciones de acceso y establecimiento de la inversión extranjera en Chile. Se consagra el derecho de acceso a los **inversionistas** de ambas Partes en **bienes y servicios**. Se siguió la lógica del Tratado con la Unión Europea en cuanto a conceder tratamiento de nación más favorecida para la etapa de operación del tratado y se resguardaron las facultades del Banco Central en materia monetaria y cambiaria, así como las capacidades del Comité de Inversiones Extranjeras para fijar los términos y condiciones de los contratos de inversión extranjera.

Hubo compromiso de evaluar los procedimientos dentro de un año desde la entrada en vigor del Acuerdo. En materia de **restricciones a las inversiones**, el Acuerdo contempla un sistema de listas negativas, esto es, similar al de Canadá. Este capítulo reemplaza al Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones para evitar la duplicidad de derechos y obligaciones.

Una de las principales dificultades fue el tema de las **inversiones en el sector financiero**. Este quedó **excluido del Tratado**, pero ambas Partes acordaron evaluar la conveniencia de incorporar servicios financieros, luego de cuatro años de su entrada en vigencia.

Telecomunicaciones

Se siguió la lógica de los TLCs anteriores, regulando de manera especial el acceso a las redes de telecomunicaciones básicas y su interconexión, y servicios de valor agregado. Se consolida la legislación vigente y se asegura un trato no discriminatorio al inversionista de la otra Parte.

Entrada temporal de personas de negocios

El acuerdo reconoce las facultades reguladoras de las autoridades nacionales para administrar el ingreso de extranjeros al país. Se establecen procedimientos especiales para facilitar el ingreso temporal de personas de negocios, prestadores de servicios e inversionistas, cuando viajen a realizar transitoriamente tales actividades en la otra Parte.

Competencia

Este capítulo busca prevenir conductas de empresas privadas o públicas que restrinjan la competencia, afectando así el comercio de bienes o servicios y menoscabando los beneficios del proceso de liberación del presente Acuerdo. Para ello, las Partes convinieron en cooperar y coordinar sus actuaciones para la aplicación de leyes en materia de competencia. Esta cooperación incluye la notificación, la consulta, el intercambio de información no confidencial y la asistencia técnica.

Compras de gobierno

El objetivo del Capítulo es lograr una apertura real y recíproca de los respectivos mercados públicos, en forma transparente y no discriminatoria. El Acuerdo busca asegurar a los proveedores de ambas Partes significativas oportunidades de negocios. A los productores y exportadores chilenos se les garantiza una participación no discriminatoria en los procesos de contratación pública de Corea. El Capítulo abarca los procesos de contratación de bienes y servicios así como las concesiones de obra pública realizadas por las entidades públicas cubiertas por el Acuerdo.

Propiedad intelectual

El Acuerdo expresa el compromiso de ambas partes de otorgar una protección efectiva a los derechos de propiedad intelectual, a través de reafirmar las obligaciones asumidas por las Partes en TRIPs, estableciendo regulaciones específicas en materia de marcas, así como en el reconocimiento de indicaciones geográficas de ambos países. En particular, Corea del Sur reconoce las indicaciones geográficas del pisco, pajarete y vino asoleado, junto a las indicaciones geográficas de los vinos que se originan en las regiones vitivinícolas de Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valle Central y Sur de Chile.

Transparencia y administración del Acuerdo

Se siguió la lógica del TLC Chile-Canadá aunque con normas de administración más simples y operativas, que no implican crear una institucionalidad especial.

Solución de diferencias

Sigue la estructura clásica de dos etapas:

- consultas entre las Partes;
- un "panel" de tres árbitros neutrales seleccionados de una lista pre-establecida.

Los plazos son breves y hay sanciones comerciales en caso de incumplimiento del fallo. Existiendo varios foros posibles para resolver la controversia, se concordó en que la elección de uno de ellos elimina la opción de recurrir a los demás. Los buenos oficios, la conciliación o la mediación pueden ser utilizados en cualquier momento para solucionar la controversia.

Excepciones

Se reconocen las llamadas excepciones generales contenidas en la OMC (artículo XX del GATT y XIV del GATS), según corresponda. Se garantiza además la legitimidad de no cumplir con el Tratado por razones de seguridad nacional, se mantiene la facultad soberana para imponer impuestos domésticos y para adoptar medidas de emergencia en caso de eventuales dificultades en la balanza de pagos.

5. Liberalización arancelaria

Las **exportaciones chilenas** al mercado coreano se dividen en **6 listas**, dependiendo de los **plazos de desgravación**. Las listas corresponden a: desgravación inmediata, a 5, 7, 9, 10 y 16 años (en este último plazo, con 6 años de gracia). También se incluye una categoría sujeta a revisión después de finalizada la ronda de negociación de Doha en la OMC, así como productos sujetos a cuotas libres de arancel.

En el caso de las **importaciones procedentes de Corea**, se negoció un calendario de desgravación que considera **5 listas**: desgravación inmediata, a 5, 7, 10 y 13 años (en este último plazo se incluyen 5 años de gracia antes de comenzar a desgravarse).

Ambas partes acordaron además una lista reducida de **excepciones** de la desgravación arancelaria correspondientes a productos sensibles. Se incluyen peras, manzanas y arroz chilenos, lavadoras, refrigeradores y neumáticos recauchados coreanos.

En desgravación lineal a 5 años se incluye al 6,3% de los ítems, que constituyen un 2,9% del valor de las exportaciones chilenas. Luego, en desgravación a 7 años, Corea ubica el 53,5% del total de las ventas de Chile a ese mercado. En consecuencia, luego de 7 años, Chile tendrá acceso libre de aranceles para el 97% del valor de las exportaciones al mercado coreano.

Si se analiza la situación de las exportaciones chilenas **excluyendo el cobre**, se observa que el impacto de liberalización es mayor. En este caso, el **87% de los ítems arancelarios se sitúa en desgravación inmediata**, lo que corresponde a un **77,5%** de los montos exportados, lo que representa el 41% del valor de las ventas chilenas al mercado coreano.

Nótese que 13 de los 20 principales productos de exportación tendrán desgravación inmediata, es decir, ingresarán libres de arancel desde el momento que entre en vigor el acuerdo.

El mayor beneficio de este acuerdo está en las rebajas de los aranceles para productos con potencial exportador que actualmente no se exportan hacia Corea.

Esto abre posibilidades a los sectores agrícola y agroindustrial, forestal, minero, maderero, pesquero, y a ciertos productos industriales, especialmente químicos. A modo de ejemplo, productos como los filetes de salmón, el salmón ahumado y la centolla en conserva pasan en forma inmediata gracias a la entrada en vigencia del Acuerdo, de un arancel del 20% al 0%. En muebles de madera, celulosa y papeles y cartones, el arancel cae de 8% a 0% inmediatamente. Lo mismo acontece en los casos de nitrato de sodio, carbonato de litio, nitrato de potasio, yodo, sulfatos y concentrados cola. La pasta de tomates, destacado rubro agroindustrial chileno, también se beneficia de desgravación inmediata. En materia de carnes, el Acuerdo prevé una cuota de 400 toneladas en carne bovina, otra de 200 toneladas en carne de pollo y una de 600 toneladas en carne de pavo. La carne de cordero enfrentará arancel cero en cinco años.

6. Nuevas oportunidades comerciales

Los beneficios arancelarios que otorga el TLC a Chile, la única economía en el mundo que se beneficia de estas preferencias en Corea, permitirán ampliar la gama de productos derivados de la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la madera. El aplanamiento de los escalonamientos arancelarios favorecerá la maduración del perfil de nuestras exportaciones, incrementándose la participación de los productos manufacturados, a partir de nuestra base de recursos naturales.

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores² cita algunos estudios que indicarían que cuando se alcance el arancel 0% en el mercado coreano, las exportaciones chilenas de productos agrícolas y pesqueros podrían aumentar en alrededor de US\$ 200 millones. Considerando que el nivel en 2003 de exportaciones en estos rubros fue de sólo US\$ 15 millones, se multiplicaría por 13 dicho monto en lapsos de 3 a 5 años.

En los sectores de **pesca y madera**, la gran mayoría de nuestra oferta exportable se desgravará inmediatamente, a partir de la entrada en vigencia del Tratado: 67% en sector pesca y 61% en forestal.

Si se analiza en detalle la oferta chilena en los distintos sectores se pueden obtener conclusiones aun más precisas. Por ejemplo, en el caso de la **minería**, de las 50 principales exportaciones mineras que Chile realiza al mundo, 49 de ellas quedaron con desgravación total e inmediata, a partir del día uno de vigencia del acuerdo. Los cátodos de cobre, que enfrentan un arancel de 5%, se desgravan linealmente en siete años, reduciéndose cada año el arancel en 0,7 puntos porcentuales, hasta extinguirse el año 2010. Rebajas sustantivas en el arancel se reflejan en yodo, carbonato de litio, nitrato de sodio, nitrato sódico potásico, sulfato de disodio, trióxido de arsénico, abonos de origen animal o vegetal, y cloruro de sodio, entre otros.

De las principales **exportaciones pesqueras**, 22 se benefician de desgravación inmediata. Por la magnitud de la desgravación arancelaria destacan las carnes de filetes de salmón frescos y refrigerados, jurel en conserva, salmones del pacífico, lenguas de erizo, merluza fresca o refrigerada, mero fresco o refrigerado, algas gracilarias, centollas, almejas, camarones, filetes de albacora, etc.

² Tratado de Libre Comercio Chile-Corea. Informe presentado por DIRECON al Congreso Nacional en agosto de 2003.

La **negociación agrícola** fue especialmente delicada. Pese a importaciones agrícolas muy reducidas, la presión sectorial estuvo a punto de hacer fracasar la negociación en varias ocasiones, logrando suspenderla durante prácticamente un año, ante las dificultades de la contraparte coreana para ofrecer apertura en los rubros agrícolas. Pese a ello, el balance de la negociación muestra que para 11 de los principales 50 productos agrícolas de exportación, la desgravación total tomará cinco años; siete años para 12 de estos productos y 10 años para 13 de tales bienes. Vale decir, **39 de los 50 principales productos agrícolas enfrentarán arancel cero en el mercado coreano al cabo de 10 años**. Las pastas de tomates, vinos, paltas y semillas de maíz se encuentran entre los productos con beneficios mayormente concentrados en el corto plazo.

34 de las 50 principales **exportaciones forestales** enfrentarán desgravación inmediata. Otras diez de ellas se desgravarán completamente en cinco años. Entre los productos beneficiados se encuentran la pasta química de madera, tablas aserradas de pino insigne, papeles y cartones, multicajas, pañales, toallas y tampones higiénicos, y muebles de madera.

Corea posee recursos forestales escasos, por lo que debe importar grandes volúmenes de madera para cubrir sus necesidades. Por ello se estima que las rebajas arancelarias permitirán al sector aumentar y consolidar su competitividad

Finalmente, la totalidad de las 50 principales **exportaciones industriales y textiles** que Chile realiza al mundo se beneficiarán con desgravación inmediata en el mercado coreano

7. Impactos en la agricultura y la agroindustria nacional

Es importante destacar que el patrón coreano de hábitos de consumo todavía está determinado por sus propias tradiciones ancestrales, lo que, sin embargo, no obsta para que esté sometido a una rápida modernización. Este hecho impide que la oferta exportable chilena, principalmente la de origen hortofrutícola, se adecue desde un inicio con el patrón prevaiente.

Ello se refleja en la menor importancia relativa que, por ejemplo, estaría teniendo la expansión exportadora de fruta fresca, vinos, jugos y productos congelados. Pero es evidente que la apertura coreana abre un margen

muy amplio para que la presencia de productos chilenos a precios muy bajos, por la fuerte reducción arancelaria, induzca a un aumento persistente del consumo interno importado, generando así una **creación de comercio**. Se estima que las elasticidades teóricas de la demanda precio e ingreso de Corea frente a nuestra oferta exportable son considerablemente mayores que las europeas.

En este sentido los tipos de productos más beneficiados serían los productos del mar (US\$ 75 millones) y las conservas (US\$ 35 millones).

8. Impulso exportador a Pymes y regiones

El Tratado con Corea abre grandes posibilidades para estimular y afianzar el desarrollo exportador de las regiones, incorporando a un mayor número de pequeñas y medianas empresas de la cadena agropecuaria, forestal, pesquera y minera.

En el caso de las exportaciones de productos de la madera (hojas para chapados y contrachapados de pino insigne; y demás hojas para chapado y contrachapado), cuyas exportaciones por parte de las pequeñas y medianas empresas exportadoras alcanzaron el año 2000 una cifra cercana a US\$ 1,6 millones, y cuyo arancel vigente en Corea es de 5%, ingresan libre de tarifas al momento de la entrada en vigencia del Tratado. Estas empresas están sobre todo localizadas en las regiones VIII y IX.

Asimismo, productos de la **industria alimenticia**, como purés y jugos de tomates; hígados, huevas y lechas de pescados congelados, que enfrentaban aranceles del 5, 10 y 20% respectivamente, también ingresan desde ya libres de arancel. Este conjunto de empresas se distribuyen entre las regiones V, X, XI y XII.

En el sector de las **manufacturas de la madera**, hay que agregar los beneficios que derivarán de aquellos productos cuya desgravación se llevará a cabo en un plazo de cinco años (las demás tablas aserradas de pino insigne; las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente) y que enfrentan en la actualidad aranceles del 5%, así como las demás maderas perfiladas longitudinalmente, con arancel del 8%. En su conjunto, las Pymes chilenas ubicadas en las regiones V, VIII, XI y XII exportaron a Corea mercancías por un valor de US\$ 2.8 millones, en el año 2000.

Mención especial merece la **industria vitivinícola**, cuya desgravación está programada para un plazo de 5 años, a partir de un arancel del 15% para los vinos con denominación de origen. En el marco del incremento general de las exportaciones de vinos a Corea, se beneficiarán Pymes que ya exportaron a Corea, en el año 2000, vinos por un valor de US\$ 560.000, estimulando el desarrollo exportador de las regiones VI, VII y Metropolitana.

Los **productos del mar** presentan un mercado en Corea de casi US\$ 700 millones, por lo que la desgravación del sector promete generar un **impacto exportador expansivo importante**. Los productos del mar, que en la actualidad enfrentaban un arancel del 10%, tienen un calendario de desgravación arancelaria de cinco años. En su conjunto, en el 2000, se registraron exportaciones de Pymes a Corea por un valor de US\$ 6.200.000, desde las regiones Metropolitana, VIII, X y XII.

Varios productos del mar se verán además favorecidos por las desgravaciones que se producirán en el lapso de 10 años, en especial, además de la harina de pescado (arancel vigente de 5%); las sardinas, los filetes de trucha congelados, los demás filetes de pescado, congelados y las demás carnes de pescado congeladas (arancel 10%). Un total de cinco regiones (I, II, IV, VIII, X), cuyas Pymes exportaron a Corea más de US\$ 3.000.000, en el año 2000, tendrán un acceso privilegiado a dicho mercado.

La pequeña y mediana **agricultura** exportadora de las regiones III, IV, V, VI, VII y Metropolitana se verá favorecida por la desgravación a 10 años plazo de los kiwis y uvas frescas, productos sujetos a un arancel del 47%.

En síntesis, las oportunidades que se abrirán en las cadenas productivas de la madera, pesca y productos del mar, y agropecuaria, permitirían estimular fuertemente el desarrollo exportador de las pequeñas y medianas empresas, en particular de la VII región (donde registraron exportaciones por US\$ 25.710.044 en el 2000), VIII (8.633.682), X (7.132.140), Metropolitana (3.461.112) y V (1.815.685).

9. Acceso de productos coreanos a Chile

Chile, por su parte, ha otorgado un acceso inmediato libre de arancel al 66% de las importaciones provenientes de Corea, que corresponden a 2422 ítems arancelarios (41% del total de ítems). En un plazo de 5 años estarían libres de arancel un 84% de las importaciones chilenas. Mientras que en 10 años entrarían libres de arancel casi el 90% de los productos importados desde Corea. En los plazos más largos, que en este caso es 13 años, con 5 de gracia, se han incluido productos que son sensibles para la industria nacional, como el polietileno, los textiles, calzado y algunos aceros.

10. Productos chilenos sensibles

La **complementariedad** de ambas economías se reflejó en que la agricultura chilena no planteó sensibilidades especiales en la negociación con Corea, siendo la industria la que planteó algunas de ellas. Los **productos industriales sensibles** de Chile se ubicaron en nuestra oferta arancelaria en categorías de desgravación de muy largo plazo con períodos suficientes para permitir un eventual ajuste frente a las nuevas condiciones de competencia provocadas por la suscripción del TLC.

Estos productos son:

- Textiles (la mayor parte del sector), algunos cementos, acumuladores eléctricos, desgravación a 10 años.
- Algunos textiles, algunos aceros, calzado, neumáticos nuevos de autos: desgravación en 13 años, con 5 años de gracia.
- Refrigeradores, lavadoras y neumáticos recauchados: excepciones.

El Tratado de Libre Comercio con Corea puede **potenciar la competencia** para sectores manufactureros nacionales específicos, en particular en los rubros neumáticos, textiles, plásticos, automotriz, metalmecánica (línea blanca) y químico.

Las modalidades de desgravación negociadas con Corea permiten, además de los plazos tradicionales de desgravación inmediata, cinco años y diez años, modalidades que contemplan un período de gracia de hasta cinco años y plazos finales que se extienden a cerca de 13 años. De esta manera, y de común acuerdo con asociaciones gremiales privadas, se negociaron plazos y modalidades especiales para tratar adecuadamente las sensibilidades sectoriales más agudas.

11. Conclusión

Corea, así como la Unión Europea y Estados Unidos, es proveedor de una amplia gama de productos industriales. Por consiguiente, el acuerdo tendrá un efecto positivo considerable al bajar los costos de los insumos de bienes intermedios y de capital para la industria, la agricultura, minería, pesca, forestal, construcción, transportes, comunicaciones y actividades de servicios, generando un avance en competitividad en la estructura productiva de Chile.

El acuerdo abre un gran potencial para que se lleven a cabo *joint-ventures* y alianzas estratégicas empresariales en sectores de la actividad productiva que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos y cuyos insumos productivos provengan en una medida importante desde Corea. Destacan en este sentido los productos derivados de la petroquímica, en el caso de la industria de los textiles y la confección –donde Corea es el principal proveedor de las importaciones de telas de filamentos sintéticos o artificiales–, como también una amplia variedad de insumos industriales para la metalmecánica –donde Corea es un importante abastecedor de máquinas, bombas, ascensores, palas mecánicas, motores y tornos.

En síntesis, Corea, en estos rubros, se especializa en la producción intensiva en tecnología, la que se podría complementar con la producción chilena más intensiva en mano de obra y destinada a los mercados regionales.

Ambos países han acordado los términos de una alianza, con grandes proyecciones estratégicas en un escenario global y regional en pleno cambio. El TLC suscrito sienta así las bases de una nueva relación transpacífica y potencia los beneficios concretos del intercambio de bienes, servicios y capitales. Es un poderoso instrumento para que las tradicionales complementariedades entre las economías asiáticas y latinoamericanas se proyecten hacia los nuevos ámbitos de las relaciones económicas e involucren a un universo mayor de empresas y agentes económicos, en especial a las pequeñas.

Es también un aporte fundamental, complementario a los avances que se logren en el seno de APEC y de la OMC, para mejorar sustantivamente el clima de negocios, su liberalización, transparencia y predictibilidad, permitiendo una alianza productiva y financiera que estreche los lazos transpacíficos.

En su conjunto, la **red de acuerdos** permite convertir a Chile en una **plataforma estable y transparente de negocios** hacia el hemisferio americano, en particular, apoyada por los sustantivos avances en la liberalización y

protección de las inversiones, y el propósito de sus autoridades de convertir a Chile en una plataforma de inversiones y servicios. El TLC entre Chile y Corea es una pieza fundamental de esta nueva arquitectura, la que permite expandir la frontera y la escala del intercambio económico entre América Latina y el Este de Asia.

12. Referencias

El presente documento está principalmente basado en el informe del TLC suscrito por Chile y Corea, que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) del Ministerio de Relaciones Exteriores presentó en agosto de 2003 al Congreso Nacional.

Fuentes de información complementarias podrán ser encontradas en:

Campusano, Raul F. "Chile y el Foro Económico Asia Pacífico, APEC". *Revista de Derecho*. Universidad Católica del Norte, Coquimbo, 2001.

Chung Hae-kwan. "The Korea-Chile FTA: Significance and Implications". *East Asian Review* (15) 1 Spring 2003, pp. 71-86.

Eckert, Carter J. *Korea's Economic Development in Historical Perspective. Pacific Century: The Emergence of Modern Pacific Asia*. Westview Press. Compiled by Mark Borthwick. Sydney, 1998.

Kim, Byong-seop. *Korea-Chile FTA: Challenges and Opportunities from a Korean Perspective*. Embassy of Korea in Chile, July 2004.

Kim Won-ho and José de Gregorio. *The Korea-Chile FTA: Comparing Approaches to Trans-Pacific Inter-Regionalism*. A presentation paper prepared for the LAEBA conference on Economic Development and Integration in Asia and Latin America, ADB Institute, Tokyo, Sept. 29-30, 2003.

Rozman, Gilbert. *The Confucian Faces of Capitalism. Pacific Century: The Emergence of Modern Pacific Asia*. Westview Press. Compiled by Mark Borthwick. Sydney, 1998.

Won-Ho Kim (Korea Institute for International Economic Policy) "The Korea-Chile FTA: Comparing Approaches to Trans-Pacific Inter-Regionalism". Paper prepared for the LAEBA conference on Economic Development and Integration in Asia and Latin America, ADB Institute, Tokyo, Sept. 29-30, 2003.

"Everybody's doing it", in *The Economist* 26/2/2004.